# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 448 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 13 AGO. 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

*Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;*

*Que, de acuerdo a la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, referido a los Gobiernos Regionales, varia la denominación de Presidente por Gobernador Regional, y la de Vicepresidente por Vicegobernador Regional, el mismo que en concordancia con los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, estableciendo que el Gobernador Regional viene a ser el Representante Legal del Gobierno Regional y que cuenta con facultades establecidas en las normas que lo regulan;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 173-2019-GR CUSCO/GR de fecha 19 de Marzo 2019 se Resuelve Dar Por Concluida, al 19 de Marzo del 2019 la Designación del CPC Hernando Galindo Santisteban como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico del Machupicchu - UGM y en el Segundo Artículo se Designa a partir del 19 de marzo del 2019 al Licenciado en Turismo Fredy Deza De La Vega como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico del Machupicchu - UGM, dentro del marco y con las atribuciones y facultades prescritas en el Decreto Supremo N° 003-2011-MC, Resolución que por razones presupuestales es necesario Dejar Sin Efecto en la parte que corresponde a la Designación del Licenciado en Turismo Fredy Deza De La Vega como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico del Machupicchu – UGM;*

*En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 20º, inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;*

*En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; literal d) del artículo 21° y literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y el Articulo Único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;*

**RESUELVE:**

***ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO*** *el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 173-2019-GR CUSCO/GR de fecha 19 de Marzo 2019 por la cual se Designa a partir del 19 de marzo del 2019 al Licenciado en Turismo Fredy Deza De La Vega como Secretario Técnico de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico del Machupicchu – UGM así como el Artículo Tercero de la referida Resolución Ejecutiva Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Distrital de Machupicchu, Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Viceministerio de Turismo, Servicio Nacional de Áreas*

*Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu del SERNANP, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, Dirección del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,***

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

***JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA***
***GOBERNADOR REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***